



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 1/16

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. (12-1-
16).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día doce de enero de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y de la Sra. Interventora Municipal Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
Don Juan Domingo Macías Pérez.
Doña María Carmen García Ruiz.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Doña Rosa María Pérez López.
Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
Don Bernardo Piña Cáceres.
Don Gabriel Cobos Rodríguez.
Don Miguel Tornay González.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Fernando Aragón Rodríguez.
Doña Gemma Arceiz García.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Doña Isabel María Soiza del Río.
Don Javier García Rodríguez.
Don Yeraí Sánchez Martín.
Don Ignacio Macías Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Doña Rosa María López San Luis.
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.

No asisten al acto las Sras. Concejales Doña Rocío Heredia Carmona y Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

Tratándose el punto 2º del orden del día "Inicio expediente contratación para adjudicar contrato de gestión de servicio de explotación de chiringuito en playa de Santa Bárbara", se incorpora a la sesión el Sr. Concejales Don Juan Rodríguez Corrales. Y al inicio del punto 7º del orden del día "Modificación del PGOU vigente relativa a las condiciones de uso en las zonas de Polígonos Industriales y de Servicios. Resolución de alegaciones y aprobación provisional", se ausenta de la sesión la Sra. Interventora Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Al finalizar el debate del punto nº 8 del orden del día "Modificació PGOU vigente relativa a parcela mínima y alturas de edificación en el suelo urbanizable sectorizado



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

07B.01. Las Pedreras. Resolución de alegaciones y aprobación provisional", siendo las 20'55 horas, se produce un receso, continuándose con la sesión a las 21'00 horas.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES.

-SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 (25/15).

-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 (28/15).

-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 (29/15).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria acuerda con el voto favorable de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales, Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, el borrador de las siguientes actas: sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 2015, y las dos sesiones extraordinarias de 11 de diciembre de 2015.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

2º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACION DE CHIRINGUITO EN PLAYA DE SANTA BARBARA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto que por Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de Julio de 2013 (expte. N° CNC02/12/CA/0010), se otorgaron al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre, en playas de La Línea, respecto de nueve ubicaciones, entre las que se encuentran la ubicación SB-01 en Playa de Sta. Bárbara, actualmente sin ocupante al haber finalizado el contrato.

Vista la solicitud de la Concejalía de Playas, de fecha 4 de diciembre de 2015, de inicio de expediente de licitación para gestión de servicio en playa Santa Bárbara SB-01, mediante instalación y explotación de chiringuito desmontable así como explotación complementaria de tumbonas y sombrillas en dominio público marítimo terrestre, tras haber quedado libre al finalizar el anterior contrato de explotación.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Vista la conveniencia al interés público, de dotar a nuestras playas con instalaciones desmontables expendedoras de comida y bebida, de acuerdo con el proyecto municipal y ubicaciones autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Visto que el contrato se conceptúa como "gestión de servicio público" (artículo 8 TRLCSP) el cual ha de adjudicarse por procedimiento ordinario abierto según lo previsto en artículo 138.2 TRLCSP, y que, de acuerdo con lo previsto en artículo 109 TRLCSP, la celebración del contrato requiere la tramitación del previo expediente de contratación, que ha de iniciarse por el órgano de contratación motivando su necesidad, siendo el órgano de contratación el Pleno de la Corporación al tratarse de un contrato plurianual de más de cuatro años de duración, de acuerdo con la DA 2ª LCSP.

Visto el informe jurídico sobre inicio de procedimiento, por parte de la Oficina de Contratación, de fecha 9 de diciembre de 2015, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación número 107/15, por procedimiento ordinario abierto, para adjudicación de contrato de gestión de servicio de explotación de establecimiento desmontable expendedor de comida y bebidas (chiringuitos de playa), con explotación complementaria de tumbonas y sombrillas, en zona de dominio público marítimo terrestre SB-01 Playa Sta. Bárbara.

SEGUNDO.- Emitanse los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y redáctese el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas."""

Abierto el debate del asunto que antecede el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que al no haber podido asistir a las comisiones informativas, tiene dudas, entre ellas, que en el escrito del Sr. Delegado de Playas solicitando que se abra el procedimiento, dice que el canon deberá mantenerse igual que en el pliego anterior, pregunta si es por algún motivo dado, o por alguna cuestión particular.

Seguidamente, el Sr. Macías Pérez (La Línea 100x100) aclara que se ha aplicado la normativa anterior y no la actual que se ha cambiado recientemente, con la cual se podía ampliar más metros de superficies y más duración durante el año, por eso aplica las mismas tasas, se mantiene las mismas condiciones que había con la normativa anterior.

Nuevamente interviene el Sr. Villar Iglesias, para preguntar si ni siquiera se sube el IPC, si se va a partir de la misma base, lo dice por lo que supone con el resto de hosteleros; sería cuestión de hacer un monográfico para todo el tema de los chiringuitos, y de los establecimientos de ocio de la Ciudad, que cree que es un tema un tanto peliagudo, que no se debe dejar, se debe trabajar en ello y una vez que se haga la nueva licitación, sea quien sea quien lo explote, si vamos a permitir como ha ocurrido hasta ahora, que al final estén abiertos hasta las 7 de la mañana, va en detrimento del resto de los empresarios del sector. Cree que el tema del canon, que debe mantenerse igual que en el pliego anterior, debería suprimirse.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Sr. Villar Iglesias, se está refiriendo a un oficio que remite el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Playas, donde efectivamente dice que el canon deberá mantenerse igual que en el pliego anterior, es una



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

consideración que efectúa según su criterio, pero le recuerda que el pliego lo tendrá que aprobar el Pleno de la Corporación; por lo tanto, cuando se lleve a comisión informativa podrá exponer todas esas consideraciones. Ahora mismo se considera, que por la situación económica que atraviesa el municipio y el interés manifiesto que tenemos en que aquella ubicación no quede desierta; en principio se considera que lo más correcto, es que el canon se mantenga; no obstante, se le dará suficiente transparencia al pliego una vez que esté elaborado, el órgano encargado de aprobarlo, es este Pleno y en la comisión informativa podrá traer las consideraciones que estime. Se está marcando un criterio que cree es positivo, el pliego de condiciones que se elabore por los servicios técnicos municipales y que se apruebe por este Pleno. Toma nota de la consideración del Sr. Villar Iglesias, pero no obstante, cuando se elaboren los estudios económicos que soporten ese pliego, pues se verá, si procedería o no, a juicio de este equipo de gobierno, el mantener o no el canon de concesión.

Acto seguido, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Tornay González, entiende que lo que se va a vota es el inicio del expediente, en un procedimiento ordinario abierto y que se emitan informes y lógicamente habrá que aprobar aquí el pliego de condiciones.

Indicándole el Sr. Alcalde, que el órgano competente para la aprobación del pliego es el Pleno, esto es el inicio y la única consideración que se hace por parte del Teniente de Alcalde, es que el canon debería mantenerse, es una cuestión que a la vista de lo que ha expuesto el Sr. Villar Iglesias, se estudiará con detalle.

Sigue diciendo el Sr. Tornay González, que adelanta el voto favorable de su Grupo en este punto.

El Sr. Secretario General, señala que el órgano competente es el Pleno, porque supera un plazo de cuatro años la ocupación que se pretende adjudicar.

Seguidamente el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que le parece perfecto lo que se trae y que ya luego se verán las opciones oportunas.

Por su parte el Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, Sr. Fernández Parrado, aclara que la entidad concesionaria es el propio Ayuntamiento, porque quien tiene la titularidad en este caso, es la Junta de Andalucía, y lo que se va hacer es sacarlo otra vez a concurso; el nuevo Reglamento de Costas lo que permite es duplicar las distancias, con el nuevo Reglamento se pueden añadir 70 metros más en la instalación, siempre que sea abierta y desmontable y se le puede añadir 30 metros de anexos, por lo cual serían 300 metros, frente a los 150 metros que hay actualmente. Por otro lado, respecto a la subida del canon, actualmente el IPC es cero, pero parece que la tendencia puede cambiar un poquito por ahí.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

3º.- MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016 PARA ALTERAR EL DESTINO DE PRESTAMOS AUTORIZADOS EN 2010 A OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto que por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprobó la concertación de operación de crédito por importe de 8.875.680 € destinados a la financiación de inversiones detalladas en dicho acuerdo.

Visto que por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de diciembre de 2010, se autorizó la concertación de dicha operación de crédito.

Visto que, transcurrido el tiempo, en la actualidad queda disponible, de dicho crédito, la suma de 4.533.949,16 €, y que se ha puesto de manifiesto por Ingeniero Municipal, en informe de 10 de diciembre de 2015, la necesidad de modificar el destino de las inversiones.

Visto, asimismo, la conveniencia de incluir, en las obras e inversiones a las que se destina dicho crédito, la dotación de cuantos equipamientos, dentro de las competencias municipales, sea necesario dotar al nuevo hospital municipal, así como a las distintas delegaciones municipales.

Visto el Informe del Secretario General y de la Interventora, por todo ello se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, la modificación de la finalidades a las que debían destinarse los fondos disponibles de las operaciones de crédito concertadas con fecha de 30 de diciembre de 2010, conforme a la Resolución de 28 de diciembre de 2010 emitida por el Delegado Provincial, proponiéndose un nuevo destino del saldo disponible, esto es, 4.533.949,16 €, acorde a la situación actual de las necesidades del municipio, a las siguientes inversiones:

1. Proyecto de saneamiento y mejora de accesos para el nuevo hospital municipal.
2. Peatonalización y mejora del saneamiento en zona centro.
3. Mejora del saneamiento y abastecimiento en zona Rosales-Gibraltar-Atunara.
4. Refuerzo de firme en zona de Torrenueva-M^a Guerrero-Plaza de toros.
5. Mejora de alumbrado público en el casco urbano consolidado.
6. Dotación de equipamientos para el hospital municipal.
7. Mejoras en la movilidad urbana sostenible.
8. Conservación, mejora, reposición y rehabilitación en el conjunto de los edificios municipales en los que exista atención al público o estén, de algún modo, afectos al uso o servicio público.
9. Dotación de equipamientos para las distintas delegaciones municipales.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.""



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), adelanta el voto a favor, sobretudo porque se trata de que haya consignación presupuestaria para el tema de los accesos al Hospital. Señala que en la propuesta viene una relación de nueve puntos, no sabe si tienen hechos los números y quiere saber si realmente esa partida se va a ir entera en el tema del Hospital.

El Sr. Alcalde-Presidente, aclara que efectivamente son nueve apartados, y hay que tener en cuenta que el proyecto de saneamiento y mejora de accesos para el nuevo hospital comarcal, ascendería según los cálculos realizados por el Ingeniero Municipal a unos 2.800.000 euros aproximadamente y seguiría quedando 1.730.000, con lo que se podría afrontar el resto de apartados que viene, aunque desconoce si en su totalidad.

Seguidamente el Sr. Villar Iglesias (P.A.), pregunta si en estos 2.800.000 euros va incluido el punto sexto, de dotación de equipamientos para el Hospital. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que no, que eso sería aparte, que estaríamos hablando de 1.400.000 euros, de hecho la principal preocupación que tienen en estos momentos es la obra del Hospital.

Acto seguido, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que este asunto desde fuera es un lío, no sabe muy bien la idea que se tiene de lo que se está diciendo; cree que no estaría mal que se explicara claramente de que va.

El Sr. Alcalde-Presidente, por aclarar, manifiesta que en el año 2010 este Ayuntamiento solicitó a la Junta de Andalucía autorización para poder pedir unos créditos, que otorgarían entidades bancarias, por importe de 8.875.680 euros, se recibió la autorización, el Ayuntamiento de aquella época acudió a los bancos, y los bancos, le acabaron dando a aquella Corporación, crédito por importe de 4.900.000 euros, instrumentados en dos créditos, a día de hoy los dos créditos están con Caixa-Bank; aquellos 4.900.000 euros deberían haberse destinado a una serie de obras que estaban contempladas en la resolución que emitió la Junta de Andalucía. De esos 4.900.000 euros, se destinaron a obras, aproximadamente unos 350.000 euros, de forma que el remanente que queda a efectos presupuestarios es de 4.533.949'16 euros, eso no significa que ese dinero esté en una cuenta titularidad del Ayuntamiento, depositada esperando a ser gastado por esta Corporación. La cuestión es que presupuestariamente nos encontramos en el remanente de gastos con financiación afectada, hay una parte presupuestaria, que viene del Presupuesto del año 2010, que no está ese dinero en una cuenta, pero sí que está ese crédito de forma que el Ayuntamiento si tiene liquidez, si que puede acabar afrontando obras de inversión hasta un crédito que ascendiera a ese importe. Ahora mismo, tenemos una situación de liquidez que nos permitiría afrontar ciertas obras, y se entiende que hay obras mas prioritarias que las que originariamente aparecían descritas en la resolución de la Junta, de forma que lo que ahora se plantea es aprobar en este Pleno el cambio de afectación del préstamo y elevarlo a la Junta de Andalucía, al objeto de poder afrontar determinadas obras. Esta es una posible solución, a uno de los problemas que tenemos ahora mismo.

El Sr. Tornay González (PSOE) dice que está claro ahora, lo que se trae es la modificación de las finalidades, y se solicita a la Junta que ahora se incluya las obras del Hospital, pero que aquí no hay ningún dinero. Al final de la legislatura del año 2010, el Partido Popular, a escasos meses de las elecciones municipales pide autorización para un crédito de más de ocho millones de euros, de los cuales consigue 4.900.000 euros, y de ese dinero solo se gasta en obras 350.000 euros, de forma que



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

el resto queda como consignación presupuestaria. Pero no se puede olvidar que esos más de cuatro millones se gastaron, cogió el equipo de gobierno y lo gastó, pero en obras no; no estaría mal que se explicara en qué. Contestándole el Sr. Alcalde, que se gastaron en nóminas. Continúa con su intervención el Sr. Tornay diciendo que ese era un dinero que concedió la Junta de Andalucía para obras en zonas deterioradas de la Ciudad, y que una vez más, se gastaron en otras cosas. Cree que debe saberse claramente lo que se trae hoy aquí, hoy lo que se busca es la modificación de la finalidad, sobre un préstamo que se pidió para una cosa y que se gastó en nóminas. Entiende que es una prioridad la dotación de equipamientos para el Hospital y el recurso que han buscado, nos viene bien ahora para buscar la consignación presupuestaria, que no es más que el justificante legal, que no el dinero.

A continuación, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, adelanta el voto a favor, porque considera que una de las prioridades que tiene la Ciudad, es que el Hospital Comarcal salga adelante. Señala al Sr. Tornay González, que ahora es el momento de demostrar el interés que el Partido Socialista tiene hacia la Ciudad, está en su mano acompañar al Sr. Alcalde a la Consejería de Hacienda, a intentar que no haya muchos problemas, para que esto se empiece en cuanto se pueda, pues cree que la liquidez existe y solo se está esperando la autorización para cambiar el fin. Lo importante es que ahora trabajemos en que la Junta de Andalucía acepte este cambio de destino, que el hospital sea una realidad y que el Ayuntamiento pueda cumplir con su compromiso.

Nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente, dice que confía que este punto se saque por unanimidad, porque independientemente de las críticas que han hecho, de las cuales está de acuerdo, en parte, pero cree que esto va a suponer una posible solución al problema. Le llama la atención que el Sr. Tornay González, tenga una memoria selectiva, porque es verdad que 4.533.949'16 euros no está en las arcas municipales, por desgracia, pero tampoco están los 9.500.000 euros del canon de concesión del contrato de abastecimiento de agua y que ha provocado que el agua le suba a los vecinos de la Ciudad un 12'5% y además va a seguir subiendo hasta un 32% y ese dinero no se gastó en fuentes públicas, se gastó en nóminas. Las nóminas que soporta este Ayuntamiento es completamente inasumible, hay que elaborar una RPT, ya en este pleno se han tomado decisiones dolorosas, traumáticas y que nos ha supuesto unos plenos violentos, tanto en cuanto, nos allanábamos en un juicio, con el ánimo de a una demanda que se había interpuesto para anular la RPT que los socialistas aprobaron y aparte también se solicitó la ejecución provisional a la Junta de una sentencia en la cual el Ayuntamiento perdía, era un cosa un poco surrealista, el Ayuntamiento perdía un juicio, en el que el interés público salía reforzado, porque los únicos que ganaban eran los trabajadores municipales que estaban cobrando unos sueldos por encima de las subidas salariales que estaban previstas en las distintas Leyes de Presupuestos que se habían ido dando desde el año 2001-2014, como estamos todos haciendo un esfuerzo para racionalizar el gasto de este Ayuntamiento, y que aparte de pagar nóminas, quede dinero para prestar servicios que a día de hoy no se están prestando como se debiera; está seguro que cuando se traiga una RPT que racionalice la estructura y el coste de la plantilla, pues seguro que lo van a apoyar. Los puntos que traemos aquí espera que se apruebe por unanimidad y que la Junta después lo apruebe. El dinero, obviamente, ya no está, ahora con el anticipo de la PIE, parece que el viernes se tendrá ya una relación del importe que se ha pagado con los quince millones, correspondiente a deuda de Seguridad Social y Hacienda, que no estaba contabilizado en los cuarenta y tres millones y sabremos exactamente cuál es el remanente que queda y con eso se podrá sacar una licitación que espera que alguna empresa concurse y acabe adjudicándose, dado también las garantías de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pago que va a tener. Si las obras de saneamiento son 2.800.000 euros, y la dotación son 1.500.000 euros, se está hablando aproximadamente de 4.300.000 euros, pues los 4.533.000 se nos quedaría en unos 233.000 €, para el resto de puntos. Adelanta que se están buscando formulas alternativas para que esta obra pueda ser cofinanciada, es decir, que podamos destinar de los 2.800.000 € a esta obra y parte a otra serie de obras que son también de muchísimo interés para la Ciudad. Respecto de los Fondos DUSI, espera que el trabajo que se ha realizado, que es de una gran calidad, acabe teniendo eco, en la Dirección General de Fondo Comunitario, y la subvención que se está pidiendo que ascendería a 15.000.000 €, llegue en su integridad, para poder meter no solo distintas obras de inversión, sino también regenerar ciertas zonas de la Ciudad, e implantar el EMES.

En un segundo turno de intervención, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), espera que si hay que hacer una visita a la Junta, que se cuente con todos los Portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente, invita a los Portavoces a que le acompañen a la Junta de Andalucía, al ser un tema de grandísimo interés no solo para la Ciudad, sino para la Comarca, abarca San Roque, Castellar y Jimena, de hecho se informará a los Alcaldes de estos tres municipios para que apoyen la petición que se está efectuando.

El Sr. Tornay González (PSOE), dice al Sr. Macias Fernández, que todos sabíamos donde estaba el dinero; la cuestión no es que no hayamos dado con la tecla, ahora hay un problema que es de consignación y no de liquidez, pero entonces había un problema de liquidez, no hay que confundir la situación. Desde la Junta, estuvo el Consejero aquí, el cual hizo una visita al Partido, y por deferencia institucional hizo una visita al Sr. Alcalde y transmitió que no se iba a poner problemas, cuando ustedes no hacen eso, por ejemplo, el Sr. Sanz vino a La Línea a anunciar las medidas especiales, que no eran tan especiales, y lo hizo desde la sede de su Partido. Vamos a no desear cosas que no son probables que ocurran, como que la Junta deniegue una cosa tan sencilla, como es cambiar una modificación de una finalidad para que el Ayuntamiento pueda destinar esos casi tres millones para las obras del Hospital, previsiblemente, cree que no va hacer falta la excursión a ver al Consejero, hubiera hecho falta para otras cosas que no se produjo; por tanto, cree que ahí no habrá problema. Señala al Sr. Alcalde, que se queda sorprendido, de que aquí se pueda hablar de todo, pues mezclar aquí el debate del agua, de la RPT, del coste de las nóminas..., no entiende bien a que ha venido, pero si el Sr. Alcalde pensaba eso de la cuestión del agua, podría haber votado en contra en Mancomunidad, no sabe porqué se abstuvo; se podría plantear ahora rescatar el servicio y hacerlo de otra manera. No deja de sorprenderle que el Sr. Alcalde apele una y otra vez a la situación económica de las nóminas, pues la percepción que tienen los ciudadanos es que es una plantilla sobredimensionada que nos cuesta muy caro, y sin embargo cada vez que tienen que hacer algo, se tiene que gastar más dinero en contratar a técnicos de fuera, lo ha hecho para el PGOU, lo hace para la RPT, y para el tema del informe DUSI también se ha contratado a una consultora externa.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que puede que parezca que sus comentarios no vienen al caso, pero viene porque el Sr. Tornay ha planteado qué donde está el dinero. Contestándole el Sr. Tornay González, que ese dinero que se gastó en nóminas era para obras, y el dinero que coge el Ayuntamiento por un canon de un servicio, se lo puede gastar en nóminas o en lo que quiera. Sigue con su intervención el Sr. Alcalde, diciendo que en el tema del agua se abstuvo, porque no estaba de acuerdo con el canon que se exigió y por desgracia, no se disponía de liquidez, para poder devolver los 9.500.000 € de canon, no descarta en un futuro rescatar el servicio; respecto al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

alcantarillado adelanta que la intención era votar a favor, pero se encontraron con un convenio que generan obligaciones para ambas partes, y ciertos compromisos adquiridos con Mancomunidad no se están cumpliendo, de hecho se va a tener una reunión el próximo viernes, donde este punto se va a poner sobre la mesa; por lo tanto, por coherencia, no votaron en contra, pero tampoco votaron a favor, aunque de los dos puntos, en uno estaban de acuerdo. Nunca ha dicho que la plantilla esté sobredimensionada, de hecho en determinados servicios, hace falta más personal, y respecto, de qué es cara, tampoco entra, es que no se puede pagar. Respecto a lo de contrataciones externas, el PGOU todavía no está contratado, el DUSI se contaba con 45 días y con el personal municipal era imposible poder llegar a tiempo y han estado trabajando tanto concejales como técnicos municipales con la empresa que está elaborando la consultoría, que aparte de para estos fondos DUSI, consultoría que va a poder ser utilizada por otras dos empresas que de forma altruista han ofrecido sus servicios para buscar subvenciones. Con respecto a la RPT, si quiere le puede hablar de los sucesivos proyectos que se ha ido sucediendo elaborada por funcionarios municipales, porque la RPT se ha encomendado a una empresa externa, porque entiende que con trabajadores municipales, la objetividad brillaría por su ausencia, que es lo que ha pasado en las varias que se sacaron como proyecto, y por último, en la que se aprobó definitivamente.

El Sr. Tornay González (PSOE) señala que el Sr. Alcalde dibuja una situación que justifica busca técnicos en el exterior, unas veces porque es Navidad, otras veces porque no hay medios técnicos, otras veces porque no hay cualificación de los técnicos, siempre hay algo para justificar; no está de acuerdo con eso, porque si tenemos una plantilla que nos cuesta un dinero que no podemos pagar, y le pagamos a otros técnicos de fuera, pues explíquelo, no comparte ese análisis, piensa que alguna solución habrá que tomar, o se funciona con empresas externas y prescindimos de la plantilla, y si la plantilla no puede hacer un informe en 45 días y una empresa externa si puede, no lo entiende. Le preocupa lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre la RPT, que la experiencia ha demostrado que la objetividad es imposible, entonces se plantea que tampoco puede haber objetividad en los expedientes sancionadores que tienen que abrir los técnicos y hasta que punto es objetiva la mesa de contratación, si el Sr. Alcalde cree que se pierde la objetividad entonces no se podría trabajar con los técnicos, cree que es grave que diga eso.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que una RPT es imposible hacerla por los técnicos municipales, y que es diferente cualquier otro expediente administrativo. Puede enseñarle cualquiera de los tres borradores de la RPT que se llegaron a presentar a la Corporación anterior, donde por ejemplo ha habido delegados sindicales que siendo del Grupo C2 se han puesto complementos específicos más altos que el Arquitecto Municipal, y también le puede enseñar, que por amiguismos, por filias y fobias, hay personas a las que se ha tratado mejor o peor. Con el DUSI insiste en qué el volumen de trabajo que había que manejar era de tal calado, que era imposible que en un Ayuntamiento como este, que no tiene un departamento específico de Desarrollo Estratégico, donde se estuvo barajando incluso la posibilidad de que el documento lo elaborara Mancomunidad de Municipios, que por cierto también ha contratado a la misma empresa que el ayuntamiento de La Línea, que en el plazo que estaba marcado en la Orden Ministerial era imposible, había que tratar datos educativos, sociales, económicos, etc..

En su segunda intervención el Sr. Macías Fernández (P.P.), señala que el resumen que saca, es que damos por hecho que la Junta de Andalucía lo va aprobar, si no hay ningún problema técnico, y que el Consejero se comprometió a ello.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Acto seguido el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), dice que estamos ante un trámite que es un paso previo y un requisito ineludible para poder realizar la obra del Hospital, espera que lo apoyen todos y que al final todos metan el hombro en la medida de sus posibilidades.

El Sr. Villar Iglesias (P.A.), solicita y pide por favor, que no se lleen los puntos con temas que no tienen nada que ver, que el Sr. Alcalde como moderador debe quitar la palabra en un momento determinado o no iniciar un debate porque los plenos se harán interminables.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

4º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE PAGO DE LA DEUDA CONTRAIDA POR EL AYUNTAMIENTO CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el acuerdo suscrito el pasado 18 de diciembre de 2015 entre el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y el Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, en virtud del cual el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se compromete a abonar la deuda contraída con ese Consorcio por importe total de 2.047.674 euros de forma fraccionada, soportando el interés legal, mediante 30 pagos mensuales cuyo importe asciende a 70.932'63 euros, comenzándose en el mes de julio de 2016 y finalizándose en el mes de diciembre de 2018; considerando que por el Servicio de Intervención se ha emitido informe, señalando la viabilidad del plan de pagos acordado y sometido a dictamen la ratificación del mencionado acuerdo por el Pleno de la Corporación, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo suscrito el pasado 18 de diciembre de 2015 entre el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y el Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, para el pago de la deuda contraída por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que asciende a 2.047.674 euros, al no haberse atendido las cuotas correspondientes a los periodos septiembre a diciembre de 2012, julio a diciembre de 2014 y abril a junio de 2015. Se incorpora dicho acuerdo como parte integrante de esta resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de ratificación al Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz y al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, felicita a las dos partes, al Consorcio de Bomberos y al Sr. Alcalde, por llegar a este acuerdo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Seguidamente el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradece el comentario del Sr. Villar, que además comparte y piensa que cuando ya se supo en su momento, del acuerdo alcanzado, todos se sintieron felices de haber llegado a ese acuerdo, que además da un margen que le venía bien al Ayuntamiento, hasta julio de 2016, y que solo cabe la felicitación al Consorcio y al equipo de gobierno por haber encarruchado bien este asunto.

Por su parte, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que va a votar a favor, pero quiere plantear que al ser una institución gobernada por el Partido Socialista, y al incluir un 3% de intereses, que asciende a una cantidad de 80.000 euros que se van a tener que pagar, es decir, más de lo que realmente se debía, pues si es viable que el Partido Socialista que gobierna en el Consorcio Provincial de Bomberos, tuviera a bien ser sensible con la situación de la Ciudad, y condonar esos 80.000 euros para dedicarlo a obras, a saneamiento, a servicios...; es una petición de sensibilidad y de tomar conciencia de la situación.

Acto seguido el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, en primer lugar cree que se debe recibir bien el acuerdo, son dos millones largos lo que se debe, es razonable pagarlo, pues el Servicio de Bomberos es una pieza fundamental para garantizar la seguridad de los vecinos, no solo ante los incendios, sino ante cualquier acontecimiento que tenga viso de desastre; por ello, desde el Ayuntamiento se hace un esfuerzo financiero, para cumplir con el compromiso de aportar la parte de cuota del mantenimiento del servicio consorciado; sin embargo, les gustaría que desde la Dirección del Consorcio, se fuera sensible con la precaria situación económica y se condonase los más de 80.000 euros, que hay que pagar de intereses.

En un segundo turno de intervención, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), siguiendo con la línea de sensibilidad, dice que se le traslade al Gobierno de la Nación, la sensibilidad que debe tener con este pueblo, con esa deuda histórica no reconocida.

El Sr. Tornay González (PSOE), no sabe si la propuesta del Sr. Macías hay que votarla, y cree que el deseo expresado por el Portavoz de La Línea 100x100 se debería haber tratado en el acuerdo con el Presidente del Consorcio.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, quien en primer lugar quiere agradecer a Francisco Vaca, el actual Presidente del Consorcio, la sensibilidad que ha demostrado con la Ciudad y agradecer profundamente el trato que ha dado. El acuerdo que se nos da es el mismo que se traslada a los Ayuntamientos de Jerez y de Los Barrios, y según su servicio de Tesorería, se informa que hay que aplicar un tipo de interés del 3%, que es el tipo que fija la Ley General Presupuestaria, en operaciones de este tipo. También se ha estado haciendo gestiones para ver de que forma se pudiera ahorrar este coste, y le gustaría que se ratificara el acuerdo y de aquí al mes de julio, que es cuando se efectuaría el primer cargo, efectuar las gestiones que procediera desde los servicios de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de La Línea, con los servicios de Intervención y Tesorería del Consorcio, para buscar formulas legales que permitiera no abonar estos intereses.

A continuación, el Sr. Macías Fernández (P.P.), dice que si legalmente es una obligación que hay que asumir, la asumimos, pero que si hay algún resquicio para que voluntariamente el Consorcio de Bomberos no aplique ese 3%, sería extraordinario.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), señala que se puede pedir y si viene bien y si no, el acuerdo está firmado por las dos partes, pero si te ahorras algo, eso nos encontramos.

Por alusiones, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), dice que es el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, y en aras a ese calor, que comenta el Sr. Macias que el Gobierno Central está dando a La Línea de la Concepción, pues que ese 3%, que lo paguen ellos al Consorcio. Contestándole el Sr. Macias, que a ver si se le pide algo a la Junta de Andalucía.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

5º.- COMPROMISO DE HABILITAR CREDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR LAS OPERACIONES SELECCIONADAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de noviembre de 2015; considerando que al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción interesa formalizar y presentar solicitud de ayuda para la Estrategia DUSI que ha elaborado, con el nombre "La Línea. Operación de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza"; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos decimocuarto y vigésimo octavo de la citada Orden ministerial letra d), se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI "La Línea. Operación de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza" que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción presenta a la convocatoria 2015 de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, sea seleccionada.

SEGUNDO.- Aprobar una inversión total prevista para la consecución de los objetivos temáticos y específicos del Plan de Implementación comprendido en la Estrategia DUSI por importe de 18.000.000'- de euros, de los cuales la aportación ministerial será de de 15.000.000'- de euros y la municipal de 3.000.000 de euros, cantidad a la que habrá de sumarse 750.000'- euros en gastos de gestión de las distintas líneas de actuación.

TERCERO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, remitiendo la presente resolución junto a la solicitud de ayuda para la Estrategia DUSI. ""



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que este asunto está estrechamente relacionado con el punto nº 10 del orden del día, en el que iba a plantear una cuestión que sale aquí, por la preocupación de cómo conseguir esos tres millones de euros, lo que toca votar ahora es asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente o el compromiso de habilitar crédito suficiente; entiende la conveniencia de que la Corporación apoye en la mayor medida posible este compromiso, pero también le gustaría saber si efectivamente nos podemos comprometer a habilitar el crédito, no hay ningún informe de la Intervención ni de la Secretaría General, por la información que me han dado antes de empezar el Pleno no se exigía, lo cual no significa que los miembros de la Corporación que podemos votar a favor de ese compromiso, nos gustaría saber aquí y ahora se concretase la capacidad para responder a ese compromiso.

El Sr. Escobar Pizarro, Secretario General, señala que considera que no hay ningún problema, pero que la persona más competente para aclarar este asunto es la Sra. Interventora.

A continuación, la Sra. Ruiz Ruiz, Interventora Municipal señala que no se puede informar sobre certificado de existencia de crédito, porque realmente la Intervención no tiene datos para poder certificar que en 2016-2017 y así sucesivamente, exista consignación presupuestaria, ese es el motivo por el que debe aprobar la Corporación, es decidir si en los presupuestos venideros la aportación municipal correspondiente. Los presupuestos los elabora la Corporación, y es la Corporación la que dentro del presupuesto de gastos, decide a qué destina los créditos, estamos hablando del 2016, destinar un importe de 127.930 euros y ya desde el 2017 al 2022 hablamos de unos 600.000 euros o unos 690.000 euros desde el 2017 al 2020 y 592.000 euros en el 2021 y 448.000 en el 2022, eso tiene que decidirlo la Corporación en cada presupuesto de cada año, lo que se aprueba ahora es la intención de hacerlo, el compromiso de incluirlo, y debe incluirse en cada presupuesto, pero la Intervención no puede informar nada ahora, porque no se tienen datos ciertos.

El Sr. Secretario General apunta que estamos comprometiéndonos a habilitar crédito suficiente, desconocemos cual será ese crédito, porque desconocemos cuales de las acciones que estamos proponiendo, se aprobarán, serán seleccionadas, estará en función de lo que se consiga.

Acto seguido, el Sr. Tornay González (PSOE), indica que en principio no tiene inconveniente en apoyar la asunción de ese compromiso, pero si es verdad que los presupuestos los aprueba la Corporación, pero los elabora no la Corporación, sino el equipo de gobierno, la oposición no participa nunca en la elaboración de los presupuestos, se nos ha entregado ya hechos; en tal medida me puedo comprometer aquí a que se va habilitar crédito en el presupuesto en el que no voy a participar, realmente no tendría mucho sentido analizado así, y quiere que conste en Acta, tal y como lo ha dicho, porque va a apoyar el compromiso que el equipo de gobierno hace, de llevar eso a cabo, o que ustedes se comprometan, pero no podemos comprometernos nosotros, porque no tenemos ninguna capacidad de intervención, en caso de que decidieran no cumplir el compromiso hacer nosotros que se cumpla; por lo tanto, no nos podemos comprometer.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que en la elaboración del Presupuesto, esta consideración que está efectuando el Sr. Tornay González, la podrá hacer sin problemas. Recuerda que el borrador del presupuesto que se ha mandado al Ministerio, ya disponen de él. En Intervención se están terminando una serie de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

rectificaciones que han pedido, que espera esté elaborada en el plazo máximo de dos semanas.

Señala el Sr. Secretario General, que si no se respetara la asunción de este compromiso en los próximos presupuestos, siempre se tendrá la oportunidad de votar en contra de ese presupuesto.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), manifiesta que la estrategia comporta un compromiso con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y esto conlleva una serie de actuaciones que está integrada en cinco criterios, que son económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que están reflejados en un cronograma temporal, donde se citan las líneas de actuaciones que hay que ejecutar, de dichas obras el 20% del coste corresponde al Ayuntamiento, por lo que la declaración responsable que hace el Alcalde de existencia de crédito suficiente o en caso el compromiso de habilitarlo, es de 3.750.000 euros, que debe a nuestro entender se respaldado por el Pleno.

El Sr. Villar Iglesias (P.A.), comparte el posicionamiento del Sr. Tornay González; es cierto, que tenemos el borrador de los presupuestos, pero cree que están elaborados antes de que se tratara este tema. Adelanta el apoyo a ese compromiso, entendiendo de que van a estar incluidos.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, INTEGRADA POR LA DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo transcurrido los plazos de exposición al público previstos en el artículo 212 del mencionado RDLK y no habiéndose presentado reclamación o reparo alguno a la misma.

Vista la legislación aplicable, de la que se desprende la competencia del Pleno de la Corporación para la adopción del presente acuerdo, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo, que es aprobada por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento exacto del procedimiento de remisión de la misma a la Cámara de Cuentas, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las demás administraciones que en Ley correspondan.""



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

AREA MUNICIPAL DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO:

7º.- MODIFICACIÓN DEL PGOU VIGENTE RELATIVA A LAS CONDICIONES DE USO EN LAS ZONAS DE POLIGONOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el expediente administrativo y documento técnico obrante en el mismo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, con el objeto de modificar la regulación de las condiciones de uso relativas a los suelos urbanos calificados con las ordenanzas 15 a/1, 15 a/2, 15 b/1, 15 b/2, 15 b/3 y 15 b/4, denominadas "Micro polígonos Industriales y de Servicios", así como la relativa al suelo industrial identificado como "Zabal II", y por ende, modificar la normativa del PGOU en la redacción de su artículo 321.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2015 se ha aprobado inicialmente dicha Modificación y ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP nº 184, de 23 de septiembre, así como en el Diario La Verdad de 29 de octubre y expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 4 de septiembre de 2015.

Visto que en el citado período de información se ha presentado una única alegación por D. Carlos Javier Rodríguez Romero, y que versa, en síntesis, sobre los siguientes aspectos: 1) sobre el carácter inadecuado de modificación al tratarse de revisión; 2) sobre la legitimación y competencia de este Ayuntamiento para su aprobación al incluir suelos comprendidos en el Plan Parcial del Polígono Industrial de Campamento; 3) sobre la vulneración del derecho de propiedad y los límites de la función social del suelo, por supresión del carácter reglado de la licencia; 4) sobre la incompatibilidad legal de los usos globales Industrial y Terciario, y 5) sobre las reservas de equipamientos en suelos urbanizables.

Emitido informe de contestación por el Arquitecto Municipal de fecha 19 de noviembre de 2015, propone el técnico municipal la desestimación de las alegaciones 1, 2, 4 y 5, por los siguientes motivos: 1) no estamos ante ningún supuesto de alteración integral ni sustancial del instrumento de planeamiento y por lo tanto, no es revisión sino modificación. 2) en nuestro PGOU vigente, los suelos se clasifican como Urbanos Consolidados, y sólo se remiten al Plan Parcial en cuanto a ordenanza se refiere, pero siempre dentro de un suelo urbano. El plan parcial, si bien en su día fue supramunicipal, hoy ya poco tiene de ello, al formar parte del suelo urbano de San Roque y del suelo urbano de La Línea de la Concepción; 4) Las dotaciones serán en función de los distintos usos, distinguiéndose, en razón de los usos dominantes, suelo residencial, industrial y terciario. Cada uno de éstos tiene a su vez usos compatibles. Asimismo, ningún precepto prohíbe la coexistencia de usos industriales y terciarios; y 5) no resulta de aplicación los estándares del Anexo al Reglamento de Planeamiento, ya los suelos de los planes parciales a los que hace referencia el alegante están



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

clasificados como suelos urbano consolidado. En cuanto a la alegación 3, el Arquitecto Municipal propone su estimación.

Teniendo en cuenta, igualmente, el informe jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano con fecha 9 de diciembre de 2015 y nota de conformidad al mismo por parte del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto por el art. 3.b del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Y considerando lo establecido en los arts. 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones primera, segunda, cuarta y quinta de las presentadas por D. Carlos Javier Rodríguez Romero con fecha 26 de octubre de 2015, y estimar su alegación tercera, en el sentido del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 19 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Estimar el carácter de no sustancial de las modificaciones introducidas respecto al documento inicialmente aprobado, por lo que, con base en lo dispuesto en el art. 32.1.3º, no procede nueva información pública del expediente, señalando que estas modificaciones consisten en permitir, en la subzona 15b, los usos de categoría 1ª y 2ª que cumplan los requisitos legales vigentes establecidos para evitar daños perjudiciales, así como denegar motivadamente, en todas las subzonas y al amparo de la legislación vigente, licencias de nuevas instalaciones que resultaran incompatibles con las áreas de viviendas colindantes.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU vigente encaminada a modificar la regulación de las condiciones de uso relativas a los suelos urbanos calificados con las ordenanzas 15 a/1, 15 a/2, 15 b/1, 15 b/2, 15 b/3 y 15 b/4, denominadas "Micro polígonos Industriales y de Servicios", así como la relativa al suelo industrial identificado como "Zabal II", y en consecuencia, modificar la normativa del PGOU en la redacción de su artículo 321, según documento redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano de este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002., de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que ya este tema se debatió anteriormente, se estuvo viendo los pros y los contras, que fuese compatible el uso industrial con el terciario, que además respondía a una demanda de la realidad, y parecía razonable; lo único que ha cambiado aquí es la alegación que plantea un ciudadano, que nos plantea dudas acerca de sí como se está haciendo, se está haciendo bien, lo dice porque la alegación son unas argumentaciones, una postura determinada que no coincide con la que se plantea por parte del Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento, para desestimarlas, que desestima todas menos una, da otros argumentos. Una de las cuestiones que se plantea en las alegaciones, es si es modificación o revisión, y se hace en base a conceptos que la propio técnico municipal dice que son conceptos jurídicos indeterminados, si el cambio afecta de forma sustancial al PGOU sería una revisión, sino sería una innovación, y apela la técnico al diccionario de la Real Academia, por lo que es difícil aclararlo, además las alegaciones las hace también un arquitecto y además un arquitecto que ha trabajado en planeamiento en este Ayuntamiento; en la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

alegación dos se habla de la competencia, y ¿la competencia la tiene solamente el Ayuntamiento de La Línea, o la tiene compartida con San Roque?, el alegante cita para argumentar su postura cita el artículo 35.1 de la LOUA, y en base a eso sigue vigente el plan y la técnico contesta que en su día fue supramunicipal y que hoy ya tiene poco de ello, lo que no me ha aclarado nada. La alegación tercera se estima, pero realmente no se estima, lo que se hace es cambiar “denegar razonadamente” por “denegar motivadamente”, que en esencia es lo mismo. En la cuarta se utiliza el mismo argumento por parte del alegante y del equipo de gobierno para argumentar justo lo contrario, el alegante dice que no hay ningún precepto que contemple esta mezcla de industrial y terciario y el informe técnico dice, que no hay ningún precepto que lo prohíba, cuando algo no está regulado no se puede hacer o si no está prohibido sí se puede, tampoco le queda muy claro eso. Por último, en la alegación quinta, el alegante habla de reserva de equipamiento en suelos urbanizables y el Ayuntamiento dice que no es suelo urbanizable, es suelo urbano consolidado; sin embargo el razonamiento que hace el alegante sobre la necesidad de dotar de zonas ajardinadas y zonas verdes los espacios que obliga la Ley también, espacios de los que estamos hablando de polígonos industriales, es una postura razonable, beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía, y que no sea suelo urbanizable, sino suelo urbano consolidado, cuando en ese polígono Manuel de Falla, no hay ni una sola zona verde, en este pueblo ha habido una merma considerable de zona verde. En definitiva, cree que sí debe darse opción a modificar la actual situación, que haya cobertura legal, para que se puedan utilizar los espacios que ahora mismo ocupan los polígonos industriales, para una actividad no solo industrial, sino terciario también, pero cree que se debe estar seguro que se hace bien, que no se vea truncado por el camino, ante esas dudas, estando de acuerdo en que el objetivo es el que es, se va a abstener, por el asunto de las alegaciones.

El Sr. Secretario General, interviene para clarificar los aspectos jurídicos del informe de la jurista del servicio de planeamiento, que respalda en su totalidad. Las alegaciones presentadas no están debidamente justificadas, va a combatir una a una, para aclarar a la Corporación su posicionamiento, a fin de que puedan votar sin dificultad. Sobre el carácter inadecuado de la modificación puntual, al entender el alegante que se trata de una revisión, el artículo 37 de la LOUA, señala que se entiende por revisión una alteración integral, total del planeamiento, aquí nos estamos refiriendo a una porción, a una parte de los suelos del término municipal, a los suelos industriales; por otra parte, tampoco se trata de una alteración sustancial, es decir, no afecta a ordenación estructural; por ordenación estructural se entiende la que afecta a los sistemas generales, viales o viarios estructurantes y equipamientos sistemas generales, para nada se hace referencia ni a sistemas generales viarios ni a sistemas generales de equipamiento, solo a los usos, a la regulación de usos en unos suelos en concreto. En cuanto a la legitimación y competencia del Ayuntamiento, para aprobar esta modificación, también es clara, estamos hablando de unos suelos clasificados en el documento de adaptación parcial a la LOUA como suelo urbano consolidado, que viene de unos suelos, que en su momento fueron urbanizables, y que se tramitó en su día, el correspondiente Plan Parcial, Plan Parcial que era supramunicipal, que estuvo aprobado por el Ayuntamiento de San Roque y el Ayuntamiento de La Línea, hoy son suelos urbano consolidado. En cuanto a la incompatibilidad legal de los usos globales industrial y terciario, no hay nada que prohíba una compatibilidad de uso industrial, terciario, es mas, a lo que se tiende por parte del planeamiento más moderno, es a una polución de usos, respetando, por supuesto, los condicionantes legales. Y sobre la reserva de equipamiento en suelos urbanizables, que dice el alegante que no estamos respetando, si es que no hay que tener en cuenta ninguna reserva de equipamiento en suelo urbanizable, si no estamos ante un suelo urbanizable, estamos ante un suelo



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

urbano consolidado. Se trata de aspectos estrictamente jurídicos, que quedan bien resueltos en el documento, entiendo que el documento está correctamente redactado.

El Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.), dice tener poco más que añadir, después de la intervención del Sr. Secretario, salvo que él si ve claramente el tema de la alegación primera, en cuanto a que no es una revisión, y en el último párrafo del informe, se hace referencia a un dictamen del Consejo Consultivo, donde informa sobre lo que es una revisión y lo que es una modificación, quizás sería interesante tener en cuenta también ese informe. No solo está el informe técnico, sino también el informe jurídico que lo avala, y además la nota de conformidad del Secretario General, por lo que no entiendo la desconfianza del Grupo Municipal Socialista.

Por su parte, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), señala que el convencimiento de que los tiempos han cambiado, que esta practica ya se está llevando a cabo en muchos sitios de España y que los complejos industriales tienen que prestar servicios adicionales, pues cree que todo el mundo estará de acuerdo. Por otro lado, le parece que el informe técnico está bien razonado y ajustado a derecho, y de lo que se trata es de evitar una serie de daños perjudiciales, que se podrían ocasionar a las áreas de las viviendas colindantes. Esta modificación que solo afecta a un artículo del PGOU, si lo aprueba el Pleno, además debe someterse al informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, pues cree que se debería votar a favor.

El Sr. Tornay González (PSOE), agradece la aclaración. Le sorprende el desconocimiento del alegante, entiendo que son dos posturas diferentes, su Grupo sigue teniendo dudas.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular y La Línea 100x100 y la abstención de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- MODIFICACIÓN PGOU VIGENTE RELATIVA A PARCELA MINIMA Y ALTURAS DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO 07B.01. LAS PEDRERAS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el expediente administrativo y documento técnico obrante en el mismo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, con el objeto de modificar las alturas de edificación y dimensiones de la parcela mínima en el Suelo Urbanizable Sectorizado 07B.01 "Las Pedreras".

Visto que con fecha 6 de agosto de 2015 se aprobó inicialmente esta Modificación y fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP nº



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

nº 171, de 4 de septiembre, así como en el Diario La Verdad de 29 de octubre y expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 17 de agosto de 2015.

Visto que en el citado período de información se ha presentado una única alegación por D. Guillermo Pérez Ruiz, en nombre y representación de la Asociación para la defensa del Patrimonio y Medio Ambiente (ALDEPAMA), en la que manifiesta que 1) no se limite las alturas máximas permitidas; 2) que se disponga de suelo de SIPS junto al hospital para posibilitar una futura ampliación del mismo; 3) que se desplace el viario que discurre bajo el hospital al lindero sur, y 4) que se explique la procedencia de los parámetros de superficie, edificabilidades y número de viviendas del sector.

Emitido informe de contestación por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015, en el que propone la estimación parcial de la alegación y la desestimación respecto al punto 4), al no ser posible el desplazamiento del viario toda vez que éste proviene del Plan especial tramitado para la realización del hospital y ya se encuentra ejecutado.

Teniendo en cuenta, igualmente, el informe jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano con fecha 28 de diciembre de 2015 y nota de conformidad al mismo por parte del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto por el art. 3.b del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Y considerando lo establecido en los arts. 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de D. Guillermo Pérez Ruiz, en nombre y representación de la Asociación para la defensa del Patrimonio y Medio Ambiente (ALDEPAMA), en sus puntos 1, 2 y 4, y desestimarla respecto al punto 3, según lo expuesto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Estimar el carácter de no sustancial de las modificaciones introducidas respecto al documento inicialmente aprobado, por lo que, con base en lo dispuesto en el art. 32.1.3º, no procede nueva información pública del expediente, señalando que estas modificaciones consisten en que la fijación de las alturas se definirán en el planeamiento de desarrollo, así como que los parámetros de edificabilidad y densidad de viviendas son aplicados a la nueva superficie del Sector que se contempla en el Documento de Cumplimiento de la Resolución por la que se aprueba definitivamente el Texto Refundido del PGOU.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU vigente, encaminada a modificar las alturas de edificación y dimensiones de la parcela mínima en el Suelo Urbanizable Sectorizado 07B.01 "Las Pedreras", según documento redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano de este Excmo. Ayuntamiento, y fechado en el mes de diciembre de 2015.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002., de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente. ""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que este asunto también vino en su momento a una sesión plenaria, también se estimó su aprobación inicial y lo que cambia es que ha habido unas alegaciones y un planteamiento por parte del ayuntamiento y de sus técnicos ante estas alegaciones. De las cuatro alegaciones se han estimado las dos primeras, que están relacionadas, pide el alegante que no se limite las alturas máximas



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

permitidas, porque esto va a permitir que se de satisfacción a la segunda alegación y es que haya más posibilidades de tener acceso a suelo equipamiento local, por si las nuevas instalaciones del hospital necesitaran más instalaciones o más espacios para ampliaciones del tipo que fuera y que no se viera encosertado en un sector ya desarrollado, que no tenga luego posibilidad de resolver. Sin embargo, hace un planteamiento importante en cuanto a las posibilidades, que también comprende lo que dice el Ayuntamiento, a que se modifique, lo que pide el alegante es que se desplace la actual vía arterial prevista bajo el edificio del hospital, al lindero sur del mismo, pues por medio del hospital pasa un vial, hubo que hacer un plan especial y esa arteria y se hizo en ese plan especial y ya está ejecutado, que es lo que argumenta el Ayuntamiento; sin embargo, esto no es una calle para que entren las ambulancias, es una arteria, que empieza en Carrefour y tiene que terminar en el Paseo Marítimo de Levante; por tanto va a llevar tráfico en condiciones; no es por donde entran los vehículos para cortar, para salir por otro lado. Cambiar esto es difícil, pero no sabe si se puede plantear alguna posibilidad de hacer alguna conexión de algún tipo con la Ronda Norte, al menos en el tramo donde está el Hospital. No tiene mucha lógica, que por medio de un hospital estén pasando los coches, aquello se hizo así, habría que remontarse a las prisas, cuando salió lo de la LOUA, que no había tiempo de ver nada, ni de pararse hacer alegaciones. El tema es que se rechaza esta alegación, y entiende que debería ver si existe alguna posibilidad viable, no excesivamente costosa, asumible por el Ayuntamiento, para darle una solución si no a corto, si a medio o largo plazo. En la cuarta se plantean que se corrijan los errores en el mismo documento dice en relación a la superficie del mismo, edificabilidad designada en consecuencia y numero de viviendas, la respuesta a esto es lo que hace que también tengamos dudas, no porque no se haya explicado en su momento, sino porque dice que se realizarán las oportunas explicaciones y se incorporan al documento, no conoce cuáles son las aclaraciones que se van hacer, lo comentó en la comisión informativa, este pan parcial pone unos metros en el documento y tiene unos metros en la realidad, pero si no recuerda mal el Secretario General dijo 3.000 metros, pero no son 3.000 metros, son 3 hectáreas, es decir 30.000 metros, eso tenía 17 hectáreas y media y se ha quedado en 14 hectáreas y algo. Lo que ha pasado es que ese Plan Parcial, la Ronda Norte lo corta por un sitio, y se decide delimitar el Plan Parcial, y todo lo que queda al otro lado, donde hay unos campos de futbol, una empresa de frutas, un parking de caravanas, hay un bosquecillo de eucalipto, y eso se ha perdido del parque periurbano, de 7.000 y pico metros, que queda reducido a 4.000 y pico de metros, eso sí le preocupa, que este tema no se haya aclarado. Ahora hay que votar aquí, sin las aclaraciones oportunas hechas. Aparte, subyacen otras cuestiones aquí, si este asunto es importante, esto se podría ver con calma, no ve la urgencia para aprobar esto, cuando los propietarios del suelo no lo están demandando, cuando la situación de la construcción, todo sabemos cual es en la actualidad, por qué desarrollar esto ahora, si para hacer lo del hospital no hace falta. Los propietarios, en el momento que esto se apruebe van a tener que pagar la urbanización. No hay que olvidar que el asunto del hospital y la cesión de los terrenos, fue complicado y trajo cola, hay unos propietarios de suelo, que cedieron unos suelos, y el Ayuntamiento se comprometió a urbanizar aquello a cambio, y eso no se cumplió. Sabe que el tema es confuso, pero apostar por desarrollar esto, con cargo a los propietarios de los que tienen suelo allí, entre los que están los que cedieron los terrenos y ahora ven agravada su situación, porque van a tener que soltar dinero para urbanizar aquello, no lo entiende. Aun entendiendo parte de la postura del Ayuntamiento, no va a votar favorablemente y se va abstener en principio en este asunto. Otra cuestión es que este Plan Parcial contemplaba unas ochocientas y pico viviendas y se ha reducido en 100 viviendas, y tampoco parece proporcional eso.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En este momento del acto, siendo las 20'55 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia un receso de cinco minutos, a fin de comentar un par de cuestiones con el Concejal de Urbanismo.

Seguidamente el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.), manifiesta que ante las actuaciones que se han planteado y teniendo en cuenta ciertos aspectos que aparecen en el documento, propone dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación dejar el punto sobre la mesa, que es aprobado por unanimidad de todos los Sres. Capitulares presentes.

9º.- MODIFICACIÓN DEL PGOU RELATIVA A PARCELA SITA EN CALLE SEVILLA C/V A CALLE SOL. RECTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO EN CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Dada cuenta del expediente que se tramita encaminado a la Modificación puntual del PGOU relativa a las parcelas sitas en calles Sevilla y Sol de esta ciudad, con referencias catastrales 8248102TF8084N0001GL y 8248115TF808N0001DL,

Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen de carácter preceptivo y vinculante, según lo dispuesto en el art. 36.2.c)2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la Comisión Permanente de ese Consejo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se ha dictaminado desfavorablemente el mismo, "sin perjuicio de rectificar el documento técnico de modo que éste cuantifique la superficie de suelo real de espacio libre consumida por la edificación residencial, y la medida compensatoria requerida por tal motivo."

Dado traslado del mismo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y tras reunión mantenida con técnicos de esa empresa pública, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito atendiendo al requerimiento efectuado con la cesión a favor de este municipio como medida compensatoria de suelo en una superficie aproximada de 700 m2, próximo al ámbito objeto de la modificación y concretamente en calle Las Palmas c/v c/ Santa Marta. Dicho suelo está clasificado en el vigente PGOU como suelo urbano consolidado con Ordenanza 12b y, en consecuencia, se modificaría para su calificación como sistema local de espacio libre.

Visto cuanto antecede, por los Servicios Técnicos Municipales y de la Agencia de vivienda y Rehabilitación de Andalucía se ha procedido a rectificar el documento técnico en el sentido expuesto en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y concretamente se ha cuantificado la superficie de suelo real de espacio libre consumida por la edificación residencial, y la medida compensatoria requerida por tal motivo.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbanos con fecha 15 de diciembre de 2015, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Dar conformidad al documento técnico de la Modificación del PGOU que ha sido rectificado en los términos señalados en el dictamen desfavorable de carácter preceptivo y vinculante adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

SEGUNDO.- Remitir nuevamente el documento técnico al Consejo Consultivo de Andalucía y solicitar el preceptivo y vinculante dictamen, en cumplimiento del art. 36.2.c. 2ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE), piensa que está claro cual debe ser la postura para que esto se resuelva de una vez; el Consejo Consultivo ha informado desfavorablemente, pero ha pedido dos cosas, que ya se han resuelto; por tanto, desea que se le de curso, se resuelva, lo acepte ya el Consejo Consultivo y que los vecinos no tengan que seguir pagando las consecuencias de este desaguizado. Adelanta el voto favorable.

El Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.), señala que se trata de dar cumplimiento al documento del Consejo Consultivo, informando desfavorablemente aquella primera propuesta sobre el asunto, e incorporar lo que pedían. Es un tema que preocupa mucho, porque detrás de esto hay 13 familias pendientes de la licencia de primera ocupación; entiende que esta es una buena medida y que el informe ahora debe ser favorable.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), incide en que este tema ya debía de estar solucionado desde febrero de 2012, hay unas familias que están padeciendo estas dilaciones por errores administrativos porque AVRA desplazó la obra retranqueándola, ocupando un espacio que tenía que haber sido un pasaje, y que ahora siguiendo las pautas que marca el Consejo Consultivo, pues se le ofrece 700 m2 que se van adjudicar en calle de la Palma esquina con Santa Marta, cambiando la calificación de suelo consolidado, para calificarlo como sistema local de espacios libres; espera que esto prospere de una vez por todas, y que estas familias puedan acceder a sus viviendas con todas las garantías.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

10º.- APROBACIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN CONTENIDAS EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI. OBJETIVOS TEMÁTICOS Y OBJETIVOS ESPECIFICOS. CRONOGRAMA. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Considerando que las tres prioridades en que se fundamenta la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea son un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento 1301/2013/UE (Reglamento Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER–) que dispone que "el FEDER apoyará mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural"; considerando, asimismo, que el artículo 7.4 del referido Reglamento establece que "al menos un 5% de los recursos del FEDER



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

asignados a nivel nacional en virtud del objetivo inversión en crecimiento y empleo se asignarán a medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible"; vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible, 2014-2020, publicada el día 17 de noviembre de 2015, BOE nº 275; resultando que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, teniendo en cuenta las necesidades concretas del área urbana de su municipio, ha elaborado, a través de la mercantil "Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios S.L.", una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada que cumple los requisitos generales y contenido especificado en el artículo 8 y anexo II de la referida Orden, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda para la Estrategia DUSI elaborada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que lleva por título "La Línea. Operación de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza".

SEGUNDO.- Aprobar la Estrategia DUSI elaborada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que lleva por título "La Línea. Operación de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza".

TERCERO.- La Estrategia, a partir del diagnóstico efectuado y de los resultados a lograr en el área urbana, una vez delimitado el ámbito de actuación y la población, incorpora un plan de implementación, cuyas líneas de actuación a llevar a cabo por objetivo específico para lograr los resultados definidos, son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

OT POCS	Objetivo Específico POCS	Líneas de actuación	Presupuesto TOTAL (*)	% TOTAL POR OBJETIVO TEMÁTICO
OT 2	OE233. Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica y smart cities	LA1. Transformación digital de La Línea	1.818.000 €	10,10%
OT 4	OE451. Fomentar la movilidad urbana sostenible OE453. Mejorar la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas	LA2. Movilidad y accesibilidad multimodal LA3. Eficiencia energética y consumo responsable de recursos	3.168.000 € 1.242.000 €	24,50%
OT 6	OE634. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico OE652. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente	LA4. Puesta en valor del patrimonio cultural LA5. La Línea revitaliza LA6. Por un aire limpio	2.400.000 € 2.800.000 € 1.100.000 €	35%
OT 9	OE982. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI	LA7. Programa socioeducativo y de emergencias sociales LA8. Impulso y dinamización del comercio en La Línea	1.312.500 € 4.159.500 €	30,40%
TOTAL (sin gastos de gestión)			18.000.000 €	100%



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que proceda a formalizar y a presentar la solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, dentro del plazo establecido para ello, por vía electrónica y a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a tal efecto. Todo ello al amparo de la convocatoria 2015 de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre."

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), traslada quejas que le han llegado en relación a si se ha pedido fondos para la rehabilitación de la plaza de toros o para otra serie de actuaciones, con las necesidades que tiene la Ciudad; echa en falta la explicación a los ciudadanos, cree que sería conveniente trasladar a los ciudadanos, mediante alguna comunicación, intentar explicarle, el por qué de estos fondos que ya vienen con el sello de para que se va a utilizar.

El Sr. Alcalde-Presidente, agradece el comentario del Sr. Villar, porque es cierto pese a que se ha dado toda la información que se ha podido, se ha puesto la información en la Web municipal, se ha citado a todos los vecinos que quisieran personarse, en las distintas mesas sectoriales..., pero es cierto que parece que la información no ha llegado correctamente. Esos fondos venían para una línea de actuación muy concreta y determinada, cierto es que el dinero venía un poco con nombre y apellidos.

Acto seguido, el Sr. Tornay González (PSOE), igualmente piensa que hay desconocimiento, no se está entendiendo que la Orden tiene unas especificaciones, quizás haga falta más pedagogía con los medios que se tengan; es verdad que ha faltado tiempo aquí, porque por ejemplo, cuando nos llega las convocatorias para asistir a las mesas sectoriales, te llega y no sabes muy bien de qué va. El hecho de poder aspirar a conseguir estos fondos, estos 15 millones, ya nos parece una esperanzadora noticia, es una situación novedosa y se alegra de que haya esta posibilidad, si nos concedieran todas las líneas de actuación, es decir los 15 millones, pues se podrían hacer muchas cosas, muy beneficiosas para la Ciudad. Los objetivos específicos que se pretenden financiar ya vienen determinados por los propios contenidos y requisitos recogidos en la Orden de esta Estrategia DUSI y que van a ser con cargo al Programa FEDER. Su Grupo comparte muchas de las líneas de actuación que se proponen, han hecho sus aportaciones, aunque discrepan en otras cuestiones cómo por ejemplo que haya para el programa socieducativo y de emergencias sociales 1.300.000 euros y para el impulso y dinamización del comercio 4.000.000, no es algo en el que estén del todo de acuerdo. Entiende que ha habido una variedad y complejidad de medidas, pero habiendo las necesidades que hay en la Ciudad los ciudadanos se preguntan para qué tomar medidas para tener un aire más limpio, cuando tenemos socavones en las calles o barriadas muy deterioradas en muchos aspectos, parece algo difícil de entender, pero son muchas medidas y nos pueden aprobar una o parte. Le preocupa dos cuestiones, le gustaría saber cómo se piensa aportar esos 3.700.000 euros por parte de este Ayuntamiento, y cómo se va a gestionar el dinero, porque aquí estamos acostumbrados a que la custodia del dinero, ha sido lo que ha dado al traste con muchos proyectos que se han tenido, pasó con subvenciones al mercado, al centro de salud, a la piscina cubierta, en fin pasó mas veces de las deseadas, por lo que le gustaría que hubiera todos los mecanismos legales, para garantizar que el dinero se va a destinar para lo que se está pidiendo, porque luego no se hace lo que se tenía que hacer y encima hay que devolver el dinero. Por ejemplo, el museo que se va a inaugurar el viernes, también se dio un dinero, que se gastó en otras cosas, espera que esto no ocurra más, exige garantía en la medida de lo posible, sabe que la Ley también aprieta un poco más ahora, pero tiene la experiencia desagradable, de que las medidas de control, no han sido



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

suficientes para frenar ni la irresponsabilidad ni la impunidad que se han manejado en los dineros públicos. Señala que hay otra convocatoria FEDER, se llama de Acciones Innovadoras Urbanas, que tiene entre sus temas la pobreza urbana, con especial atención a barrios desfavorecidos y el empleo en la economía local, son 5.000.000 €, no sabe si es incompatible, o si sería mucho el dinero que tendría que buscar el Ayuntamiento, pero esto sí que nos haría falta, esto sí que resolvería y nos permitiría hacer actuaciones importantes.

A continuación, el Sr. Macías Fernández (P.P.), incide en que es un tema farragoso, la gente no llega a entender el porqué ese dinero se dedica a unas cosas y no a otras, pero ha quedado claro que viene delimitado por la política de la Unión Europea. Entiende la preocupación del Sr. Tornay González, pero la falta de control que ha habido en épocas anteriores pero ahora está más que tasado, que lo que no se utilice se va a tener que devolver, cree que en ese sentido puede tener tranquilidad, porque él va a ser el primero en velar para que el dinero se gaste en lo que se tiene que gastar, además que los mecanismos de la Unión Europea y de la Dirección General de Financiación Europea va a esta muy encima de eso; hay que marcar una estrategia muy clara y muy definida con cuantificación de lo que se va a gastar, para que nos lo concedan, o sea, ya de antemano nos están poniendo vetos para tranquilidad de todos. Valora muchísimo el que se haya hecho una encuesta pública, en la que el mayor número de participantes ha sido de La Línea de la Concepción, por lo que se ve que la gente se ha preocupado del futuro y de la estrategia que hay que marcar, que es 2016-2022, una estrategia que hay que tener muy consensuada porque va a tener que terminarla las siguientes legislaturas. Además, se ha dado mucha participación a las asociaciones, donde se le ha dado participación y audiencia a la gente que va a recibir esa estrategia. También hay partidos que ni han aparecido, ni han aportado, si hubieran ido a las reuniones, tendrían más idea de lo que hablan. Cree que el apoyo a esta estrategia debe ser unánime y cree que va bien definida y bien pormenorizada.

Por su parte, el Sr. Macías Pérez (La Línea 100x100), comenta que este asunto no era necesario traerlo a pleno, pero lo traen por transparencia y para que todo el mundo conozca el proyecto. Continúa diciendo que se ha contratado a una consultora, porque es un proyecto muy específico, que requiere unos conocimientos muy pormenorizados de la convocatoria y del tema de las subvenciones europeas, y no hay en el Ayuntamiento, personal tan cualificado para ello. Esta estrategia no solo sirve para esta convocatoria, además ya se tiene el documento preparado para otras convocatorias que puedan venir. Seguramente no se habrá explicado lo suficiente, pero el esfuerzo y la máxima difusión se le ha dado por medios de comunicación, mesas sectoriales.... Sobre el tema del pago, primero el Ayuntamiento tiene que afrontar el 100%, una vez que demuestras que el proyecto está hecho, te devuelven el 80%.

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que el primer año se debería afrontar un pago de 639.000 euros, de forma que el Ayuntamiento el pago que efectúa es de 127.000 € y una vez que se justifique ese pago te llegan 511.000 euros, y a partir de ahí empieza el flujo de caja a funcionar, conforme al cuadro de previsiones que aparece contemplado en el documento.

El Sr. Macías Pérez (La Línea 100x100) señala que esto va muy definido en los objetivos temáticos, los fondos venían muy orientados y sobre los 4 millones en Impulso y dinamización del comercio, dice que ahí está incluido la renovación del mercado y zonas colindantes.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En un segundo turno de intervención, el Sr. Villar Iglesias (P.A.), señala que ha sido una crítica constructiva y que esto es un tema de todos.

El Sr. Tornay González (PSOE), agradece las aclaraciones con respecto al tema del dinero, entiendo que ese mecanismo está pensado para que solo se pueda hacer mal uso del dinero una sola vez y de una cantidad pequeña.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que hay que justificar suficientemente que los puntos a los que han ido destinado esas cantidades, por ejemplo, hay una primera inversión en TIC, otra en fomentar la movilidad urbana, y otra de regeneración urbana en áreas urbanas desfavorecidas, pues se van justificando y conforme vas justificando los pagos se te van efectuando los ingresos, con la previsión que tenemos de Tesorería 2016 y 2017 podemos cubrirlo, en 2018 habría un poco de desfase, pero no sería tal, porque nos vendrían ingresos superiores a los que tendríamos que estar desembolsando, tendríamos que soltar 3.193.000 € de los cuales 638.000 si son del Ayuntamiento, pero nos ingresarían 3.472.000, es decir, que iríamos cubriendo y de hecho en el año 2023 se ingresarían netos en el Ayuntamiento 1.793.000 euros. Espera que el viernes ya se tenga la aplicación contable de los pagos que se han efectuado a Hacienda y Seguridad Social, con los famosos 43 millones, se verá que es lo que nos queda, y aparte están elaborando un cuadro de tesorería, por lo que le gustaría convocar a todos los Portavoces a una reunión con la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero, para que expliquen un poco el escenario económico que nos espera para los próximos cuatro años, incluyendo la financiación de estas líneas de actuación.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS URGENTES:

11º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose alguna.

PARTE DE CONTROL

12º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL 5.737/15 AL 6.241/15, DEL AÑO 2015; DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION NUMERADOS DEL 121/15 AL 122/15 Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL 10/15 AL 11/15; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 5.737/15 al 6.241/15, del año 2015; del Instituto Municipal de Empleo y Formación numerados del 121/15 al 122/15 y de la Agencia de Desarrollo Económico numerados del 10/15 al 11/15; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

13.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2015, A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA REFERIDA LEY. SE REFIEREN TANTO AL AYUNTAMIENTO, COMO A LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

- Por el Sr. Secretario General se da cuenta de informe del Sr. Tesorero, de fecha 30 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

“”ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ARTÍCULO 4 LEY 5/2010, DE 5 DE JULIO.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe trimestral, correspondiente al primer trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:

1. **Ámbito de aplicación objetiva.** La obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.
Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.
Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

2. **Plazos de pago.**

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.

3. **Consecuencias del Impago.**

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

4. Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2015 asciende al 8,05 %.

5. Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

efectos se anexan al presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

1. Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
2. Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
3. Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:

Primer trimestre de 2015:

PRIMER TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	36	38.741,16 €	435	1.197.888,60 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	8	8.019,16 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	191	683.550,14 €	1.472	5.919.519,16 €

Segundo trimestre de 2015:

SEGUNDO TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	24	109.369,15 €	277	985.038,39 €



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	14	31.925,55 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	437	1.197.310,75 €	1.462	6.293.864,98 €

Tercer trimestre de 2015:

TERCER TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	15	19.743,96 €	243	992.442,25 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	11	4.395,76 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	438	913.428,13 €	2.035	6.810.209,19 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Alcalde en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."""

- A continuación por el Sr. Secretario General se da lectura a informe del Sr. Tesorero de fecha 30 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

""ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de la Agencia de Desarrollo Económico, Organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:

- I. **Ámbito de aplicación objetiva.** La obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

II. Plazos de pago.

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.

III. Consecuencias del Impago.

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

- Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2015 asciende al 8,05 %.

- Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos efectos se anexan al presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

- Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
- Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
- Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:

Primer trimestre de 2015:

PRIMER TRIMESTRE DE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	1	2.612,79 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Segundo trimestre de 2015:

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	1	2.853,76 €



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	1	3.253,09 €

Tercer trimestre de 2015:

TERCER TRIMESTRE DE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	3	6.077,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Órgano Colegiado competente y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por la Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Órgano Colegiado competente (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- El Sr. Secretario General da lectura a informe del Sr. Tesorero de fecha 30 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

“”ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones del Instituto Municipal de Empleo y Formación, Organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:

IV. **Ámbito de aplicación objetiva.** La obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

V. Plazos de pago.

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.

VI. Consecuencias del Impago.

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

- Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2015 asciende al 8,05 %.

- Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos efectos se anexan al presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

- Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
- Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
- Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Primer trimestre de 2015:

PRIMER TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	7	3.093,07 €	41	2.545,97 €

Segundo trimestre de 2015:

SEGUNDO TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	12	10.172,72 €	2	1.307,20 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	42	3.635,97 €



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tercer trimestre de 2015:

TERCER TRIMESTRE 2015

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	1	99,64 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	42	3.635,97 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Órgano Colegiado competente y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Órgano Colegiado competente (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."""

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.), sobre el tema del agua, que entiende que es un tema que está en la calle, se está ante un cruce de declaraciones, rogaría que aparte del monográfico que entiende que se iba hacer, que se habló en Junta de Portavoces acerca de los establecimientos de ocio de la localidad, entiende que habría que hacer otro sobre el tema del agua.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Alcalde-Presidente toma nota, espera contar con información de la cuestión económica y habrá que montar un calendario, se pondrá en contacto con todos los Portavoces y con técnicos de la materia para que informen de lo que estimen oportuno y tener idea clara de qué ha sucedido en cada uno de los pasos que se han dado.

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.), sobre otro tema que ha salido en prensa, el tema de la transparencia y de la página Web, donde sale una información que ha verificado, donde solamente está subida la declaración de patrimonio de los miembros de La Línea 100x100, si bien viene un recuadro en la información en la que el Sr. Cobos, ya dio las instrucciones para que se subiera el resto de la documentación, que ya parece que todos los miembros de la Corporación lo tienen; también están puestos los correos electrónicos, pero no están habilitados, por lo que cree que sería mejor que hasta que estén en marcha, quitarlos para evitar; igualmente con el tema de la documentación sería partidario de retirar la que hay y subirla cuando esté la de todos los miembros de la Corporación.

-El Sr. Alcalde-Presidente, comenta que el hecho de que no esté colgada la información del resto de concejales que dieron su autorización expresa a que figurara, ha sido por una cuestión operativa, la persona que está encargada del mantenimiento de la Web ha tenido una serie de problemas, entre ellas vacaciones; es decir, que no obedece a una opacidad del resto de miembros de la Corporación, sino porque la persona que tenía que hacerlo no lo ha hecho, pero ya se le ha dado instrucciones; respecto de los correos, toma nota, y mientras que no estén operativos no tiene lógica que figure.

-Señalándole, el Sr. Villar Iglesias, que él lo ha probado, y le da un mensaje de error, y da mala imagen. También se debe ver que es lo que legalmente establece la Ley de Transparencia que hay que subir.

-Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que la declaración de patrimonio, que él sepa es voluntaria.

-Añade el Sr. Villar Iglesias, que de todas formas, la declaración de patrimonio está en Secretaría General, y cree que debe ser hasta público.

-El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que salvo que haya un cambio legal que desconozca, la custodia del Registro es del Secretario General, puede acceder cualquier persona pero que acredite un interés; en principio, el hecho de que se cuelgue en la Web es un plus del concejal. Se tenía la intención de contar con un nuevo portal Web del Ayuntamiento el 15 de diciembre, y en la fecha que estamos todavía no ha podido ser. Le consta también que se está trabajando en Secretaría General para que todas las actas de plenos se vayan colgando, pero hay que comprender que es un trabajo laborioso, máxime cuando los requerimientos legales indica que la información que se cuelgue debe ser de forma utilizable, si se cuelga un PDF, se pueda hacer un tratamiento de la información adecuado. De todas formas, se está trabajando en ello.

-El Sr. Tornay González (PSOE), pregunta en relación con el asunto que ha creado alarma en la población, la turbidez del agua, parece que motivado por un problema de la escasez de agua del pantano, le extraña que el Sr. Alcalde no hay salido diciendo nada, o si se ha obtenido alguna información por parte de los responsables de ARCGISA y de los laboratorios que tengan que estar haciendo los análisis.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Tornay González, respecto del tema del agua, dice que en su casa no le ha salido el agua turbia, ni la gente de su entorno más cercano tampoco, pero el sábado estando en un cumpleaños, el teléfono se lo echaban a bajo, le mandaron fotografías y evidentemente hay un problema de turbidez impresionante. El mismo sábado se puso en contacto con Don José Manuel Alcántara, Gerente de ARCGISA, le comentó la situación y le explicó que los niveles de agua en los pantanos no son los adecuados, y debido a unas obras que también se están ejecutando, y eso hace que La Línea, en alguna de las pedanías de San Roque y en Jimena, se esté provocando esta situación; por lo cual le dijo que era necesario que se sacara algún comunicado oficial desde ARCGISA donde se de explicación de esta situación. Ellos sacaron un comunicado, que le pasan por correo electrónico y confirma que le llega a ciertos medios de la Ciudad. Entiende que con el comunicado que sacó ARCGISA era más que suficiente, teníamos convocada una reunión, para una serie de asuntos, el próximo viernes en la Comisión de Seguimiento del convenio que tenemos firmado en materia de abastecimiento de agua y saneamiento y uno de los puntos que se va a tratar es este. Recuerda que el día 1 de noviembre cayeron lluvias torrenciales, donde tuvimos que salir nosotros a decir que se había hecho trabajos de limpieza de imbornales, pero entiende que el que tenía que haber salido a decir era ARCGISA, que es el ente fiscalizador del trabajo que desempeña AQUALIA, que ahora se llama, Empresa Municipal de Aguas Linense. Otro de los puntos que se va a estudiar en esa reunión, es la estrategia de comunicación, porque no puede ser que nosotros como Ayuntamiento nos enteremos en la calle, de un problema que ellos tenían conocimiento previamente. Le comentan, que el problema parece que está solventado, se están haciendo análisis constantes, para comprobar que no hay parámetros anormales que influyan en la salud. Nos dicen que el problema está totalmente solventado desde el viernes, pero en la próxima reunión espera contar con informes técnicos al respecto.

-El Sr. Tornay González (PSOE), señala que ha tenido conocimiento por un medio de comunicación, de una nota que han mandado el equipo de gobierno, sobre la organización de una visita guiada para la prensa, con motivo de la inauguración del Museo. Dice concretamente la nota, que es una visita guiada exclusiva para prensa, que tendrá lugar el viernes a las 11'00 de la mañana, exclusivamente para periodistas, pero que estará además el Sr. Alcalde, la Concejal de Cultura, el Teniente de Alcalde, la Directora del Museo, el arquitecto Técnico, la nieta del Pintor, y se les pide que no hagan uso de esa información hasta las 7 de la tarde, que es la hora donde se hará el acto oficial donde estará el resto de autoridades.

-Contesta el Sr. Alcalde, que a las 7 es cuando se inaugura.

-Continúa con su intervención el Sr. Tornay González, diciendo que a las 7 que es el acto de inauguración, estarán allí las autoridades, los medios van a estar colgando las fotos que hayan hecho por la mañana, al mismo tiempo que se está produciendo la inauguración, pero le ha sorprendido que se diga que se podrá cubrir con normalidad en la entrada del edificio, no así la visita de las autoridades que se realizará sin prensa, por motivos de seguridad, debido al gran número de personas invitadas, lo que no entiende, es que luego dice el gabinete de comunicación municipal difundirá algunas imágenes y los medios de comunicación que no pueden entrar a las 7, sí pueden entrar luego a las 9, que ya por lo visto no hay problemas de seguridad, entonces estaremos nosotros, el público y los medios de comunicación, y entonces no habrá problemas de seguridad, pues no lo entiende; cree que lo que quieren es que estemos allí las autoridades, sin medios de comunicación, porque cuales son los problemas de seguridad que generamos el resto de autoridades. Hay que entender



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que un museo para el que se pidió un dinero, que se gastó en otras cosas y que a la ex-alcaldesa se le quedó en el tintero y no por razones políticas, la inauguración, que se podría haber hecho y fue una cuestión más bien técnica, de qué faltaban unos perejiles y no se terminaba de arreglar, porque la obra ya estaba, pero no se pudo inaugurar. Pero hubo que buscar el dinero, por segunda vez, y que ahora ustedes recién llegado lo inauguren y encima manden esta carta a la prensa, no le parece bien, y quiere que conste la protesta por ello.

-El Sr. Alcalde-Presidente dice que hay que reconocer que la obra se inició con una Corporación del Partido Popular, cuando era concejal Alfonso Escuadra, que fue la persona que impulsó el traslado del museo a este edificio, cree que el proyecto era bastante positivo, también hay que reconocer que el gobierno socialista estuvo acabando la obra, pero pasaron cuatro años y no pudieron inaugurarlo; añade que los flecos no eran tales flecos, porque llevamos siete meses haciendo cosas, y si hubiera que rectificar algo no hay ningún inconveniente.

-El Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100), manifiesta que junto a la Sra. Sánchez Rodríguez, ha sido el encargado de la organización del protocolo, y en primer lugar han pretendido darle el lugar a Cruz Herrera y despolitizar el evento lo más posible, porque cree que es un gran acontecimiento para la Ciudad y para la figura de este artista, que pocos como él tenemos en este país, aunque no se le haya dado el reconocimiento que merecía. En cuanto al aforo, la cuestión está limitada, y las medidas de seguridad, hay dos puertas de evacuación y de invitados hay unos cientos y pico, y si se metía también a la prensa, cree que será un tanto incomodo, porque los pasillos y tampoco se le podría dar la información; se comunicó con el departamento de prensa, y se decidió que para que tuvieran más tiempo para redactar la noticia, como la Directora va a estar allí, se le podría dar toda la información que quisieran; ya por la tarde las autoridades visitarían el edificio, y en la puerta se les atendería; no obstante, a las 9 de la noche, podrían volver a entrar porque ya la visita sería en cupos menores; no tiene ningún tipo de interés en dejar de lado a nadie, porque lo primero que se ha hecho, ha sido invitar a algunos exconcejales del grupo socialista, y ha intentado contar con todos los que forman parte, desde la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, indistintamente de los colores que representen. Entiende que se puede equivocar, porque no está acostumbrado a organizar protocolo, pero en ningún sentido ha habido una segunda intención.

-No obstante, el Sr. Alcalde, señala que sí los portavoces quieren estar en la visita con la prensa, están invitados; invitación que el Sr. Tornay González manifiesta aceptar. El Sr. Alcalde, dice que puede entender su molestia, pero que en ningún momento se está intentando capitalizar este asunto, cree que el museo está por encima de todo esto, que es una cosa buena para la Ciudad, y reconoce el trabajo que se ha hecho por la Corporación anterior, al anterior concejal de Cultura, D. Javier García lo felicita por la labor realizada, también felicita a D. Alfonso Escuadra por el trabajo que hizo. El Sr. Fernández Ardanaz, invita también al Sr. Don Javier García a la visita de las 11'00 horas; el Sr. García da las gracias y acepta la invitación. El Sr. Alcalde, espera que todos los Portavoces acepten la invitación y puedan asistir a la visita que se realizará el viernes por la mañana.

-El Sr. Tornay González, agradece la invitación y sobre lo que ha dicho el Sr. Fernández de que se ha intentando despolitizar el acto, dice que no es malo que tenga componente político, porque se trata de un edificio municipal, donde se ha trabajado a lo largo de mucho tiempo, y la presencia de las autoridades no es politizar, pero que se han sentido fuera, porque si en la visita de la mañana está el Alcalde, los



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Concejales, qué van a hacer los medios luego por la tarde, le parece que no es lo habitual este tipo de procedimiento y que hace que se sientan fuera.

-Nuevamente el Sr. Alcalde, quiere evitar la posible incomodidad y le agradecería que estuvieran presentes en la visita del viernes por la mañana.

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.), por aclarar, cree que el error viene de cuando hacen la presentación el día 23 de diciembre, sale una nota, en la que dicen que la presentación se va hacer en dos partes, a las 19'00 horas para la prensa y autoridades y a las 21'00 horas para el público en general, debido a que por motivos de seguridad el número de personas está limitado.

-El Sr. Alcalde, señala que tenemos un problema, porque la cantidad de autoridades civiles y militares que hay en la zona, es impresionante, lo que ha dicho el Sr. Villar era lo lógico y lo que se quería haber hecho, pero también hay que añadir la gran cantidad de medios de comunicación.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 22'05 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Juan Franco Rodríguez.

César Escobar Pizarro.